



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERÍODO 2020  
FOLIO Nº 002298

LA PLATA, 27 NOV. 2020

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1152285/2020, por el cual la SECRETARIA DE SALUD, solicita la adquisición de INSTRUMENTAL MÉDICO, con destino al PLAN SUMAR, mediante la solicitud de Pedido N°1034/2020, obrante a fs. 7; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1464 Folio N° 1833 de fecha 1° de Octubre de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N°53/2020, efectuada el día 14 de Octubre de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

--SOBRE 1 :Pertenece a la firma JG ELECTROMEDICINA S.R.L. ,quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$1.887.933,00) No presentando garantía de mantenimiento de oferta, incumpliendo con el artículo 14° del pliego.

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: MEDISA S.A., LABORATORIO IQP S.R.L., ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L, ALBRO S.R.L., PROPATO HONS. S.A.I.C. y BERLES S.R.L.

Que frente al fracaso del primer llamado por no contar con propuestas en condiciones de ser consideradas, se procede a realizar la Licitación Privada N° 53/2020 segundo llamado efectuada el día 27 de Octubre de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

--SOBRE N°1: Pertenece a la firma JG ELECTROMEDICINA S.R.L., quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$2.206.309,00).No presentando garantía de mantenimiento de oferta incumpliendo con el artículo 14° del pliego.

SOBRE N°2: Pertenece a la firma PROPATO HNOS S.A.I.C., quien cotiza los ítems 2/4 por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 91/100 (\$511.567,91,). No presentando garantía de mantenimiento de oferta incumpliendo con el artículo 14° del pliego.

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: FARMED SA; MEDISA S.A., LABORATORIO IQP S.R.L., ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L, ALBRO S.R.L., OSTEOMEDIC GROUP S.R.L., MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. y BERLES S.R.L.

Que habiendo fracasado el segundo llamado por no contar con propuestas en condiciones de ser consideradas, se procede a la realizar la LICITACION PRIVADA N°53/2020, tercer llamado, en la modalidad Compra Directa Excepcional prevista por el artículo 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, efectuada, el 03 de marzo de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

--SOBRE N°1: Pertenece a la firma JG EECTROMEDICINA S.R.L, quien cotiza los ítems 1/7 por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.908.652,00). Presenta garantía de mantenimiento de oferta póliza de caución N° 119747 de la firma Integrity Seguros Argentina S.A., hasta la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$110.316,00).

SOBRE N°2: Pertenece a la firma PROPATO HNOS S.A.I.C., quien cotiza los ítems 2 al 4 por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 91/100 (\$511.567.91).Presenta garantía de mantenimiento de oferta póliza de caución N° 120250 de la firma Integrity Seguros Argentina S.A., hasta la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$25.600,00).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: FARMED S.A.; MEDISA S.A., LABORATORIO IQP S.R.L., ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L, ALBRO S.R.L., OSTEOMEDIC GROUP S.R.L., BERLES S.R.L., MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., EQUUS FARMAS.R.L., ROYAL FARMA S.A. y WM ARGENTINA S.A.

Que la propuesta presentada la de la firma JG ELECTROMEDICINA S.R.L. quien cotiza los ítems 1/7, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS

OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100, (\$1.908.652,00), se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones y resulta Conveniente al interés de la Comuna.-  
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la LICITACION PRIVADA N°53/2020, primer llamado, efectuado con fecha 14 de Octubre de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando; fracasado por no contar con propuesta en condiciones de ser consideradas.-

**ARTICULO 2º:** Apruébese la LICITACION PRIVADA N°53/2020, segundo llamado efectuado con fecha 27 de Octubre de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando; fracasado por no contar con propuesta en condiciones de ser consideradas.-

**ARTICULO 3º:** Apruébese la LICITACION PRIVADA N°53/2020, tercer llamado en la modalidad Compra Directa Excepcional prevista por el artículo 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, efectuada el día 05 de Noviembre de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

**ARTICULO 4º:** Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:  
JG ELECTROMEDICINA S.R.L.: ítems 1/7, por menor precio, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.908.652,00).  
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DIAS FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

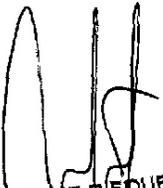
**ARTICULO 5º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 53 SECRETARIA DE SALUD – Jurisdicción 1110140000 SECRETARIA DE SALUD, Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial-

**ARTICULO 6º:** A los efectos del pago se aplicara de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

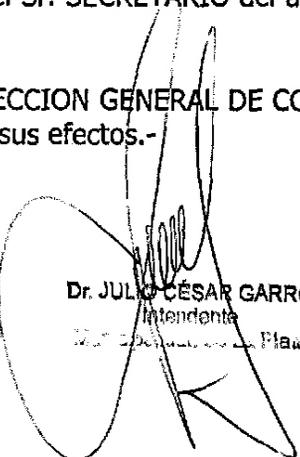
**ARTICULO 7º:** Autorizase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTICULO 8º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

**ARTICULO 9º:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

  
Dr. ENRIQUE R. FOURCAT  
Secretario de Salud  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata